



DECRETO N° 02055

Padre Las Casas,

13 ABO. 2009

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto N° 2810 del 26 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Proyecto presentado por el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun, denominado "Jugando Aprendo Sobre mis Derechos"
- 4.- La Personalidad Jurídica Vigente otorgada por el la Municipalidad N° 1034 de fecha 16.01.2009.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 17.06.2009, que otorga una subvención por un valor total de \$380.000 (Trescientos ochenta mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun, de fecha 07.08.2009.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Jugando Aprendo Sobre mis Derechos" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun.
- 2.- Que el acuerdo del Concejo Municipal otorga una subvención por un valor de \$380.000 (Trescientos ochenta mil pesos) al proyecto denominado "Jugando Aprendo Sobre mis Derechos".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio sobre Subvenciones a que se hace mención en el número 7 de los vistos.
 - 2.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun, de la comuna de Padre las Casas para el año 2009.
- | | |
|--|---|
| INSTITUCION | : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL RUKAUKANTUN |
| RUT | : 65.006.086-5 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : MARIA SALAS BANDA |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| MONTO SUBVENCION | : \$380.000.- |
| INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS LEY N° 19.862.- | |

10518


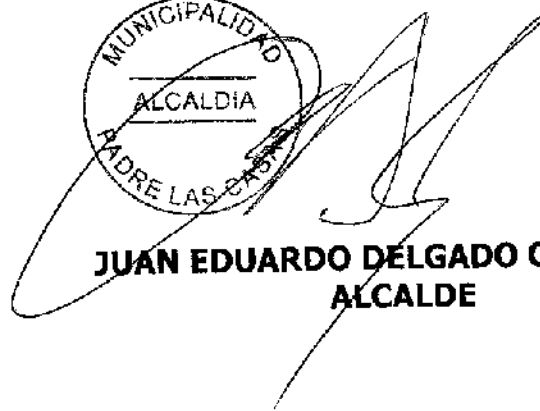
3.- La Organización precedentemente individualizada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004 "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JDC/LGC/PDJ/CFR/CCP/ccp.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, a 07 Agosto de 2009, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, _____ en adelante "la Municipalidad" y el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad, N° 1034 de fecha 16.01.2009, representada por su Presidente Doña MARIA SALAS BANDA, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio _____ Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Organización señalada colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Se deja constancia que la Institución se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según certificación adjunta efectuada por el Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun.

SEGUNDO: El acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas efectuado en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 17.06.2009, que aprobó otorgar una Subvención Municipal a favor del Proyecto "Jugando Aprendo Sobre mis Derechos", por la suma total de \$380.000. (Trescientos ochenta mil pesos).

TERCERO: La Organización no podrá aplicar los dineros objeto de la presente subvención, a fines distintos de aquellos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, dentro del objeto de dicha organización y particularmente, a gastos de Movilización, colación como a otros que no correspondan a los señalados en el proyecto, lo mismo para los gastos que tengan fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: Acorde a lo anterior, las partes vienen a consignar lo siguiente:

- a) El tiempo de Ejecución: A contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- b) Detalle de los Gastos: Para todos los efectos legales se entenderá como tales, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.
- c) Forma en que se rendirá cuenta: según lo establece la Circular n° 759/03 de la C.G.R.: Con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Al rendir cuenta se deberá adjuntar:
 - Copia triplicado de las facturas.
 - Las facturas deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio.
 - Adjuntar nómina de los beneficiarios, con la distribución de los productos adquiridos, señalando nombre, Rut, cantidad recibida y firma de cada socio.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en Padre Las Casas y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: La personería de Don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06.12.2008, el que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

OCTAVO: La personería de Doña MARIA SALAS BANDA, en representación del Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Rukaukantun, según consta en Certificado de Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría Municipal.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


MARIA SALAS BANDA
PRESIDENTE


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PEJ/CFR/CCP/ccp